



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 21/08/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **JAIRO ERNESTO TONCON MENDIVELSO** identificado con cédula de ciudadanía N° **19.478.484**, es titular del **CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. ICQ-0800177X**, que La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto **No. 2019080009555 del 27 de noviembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO:REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al señor JAIRO ERNESTO TONCON MENDIVELSO identificado con cédula de ciudadanía N° 19.478.484, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. ICQ-0800177X, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de CARBÓN TÉRMICO, ubicada en jurisdicción del Municipio de TURBO de este Departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 09 de marzo de 2012, bajo el código ICQ-0800177X, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo allegue

- El pago concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de construcción y montaje la suma de NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS DIESISEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS M/L \$ 90.916.032 más los intereses causados a la fecha de pago. □





- La póliza minera ambiental de acuerdo con las especificaciones insertas en el numeral 2.4 del Concepto Técnico con radicado interno N° 1275696 del 26 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor JAIRO ERNESTO TONCON MENDIVELSO identificado con cédula de ciudadanía N° 19.478.484, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. ICQ-0800177X, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de CARBÓN TÉRMICO, ubicada en jurisdicción del Municipio de TURBO de este Departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 09 de marzo de 2012, bajo el código ICQ-0800177X, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo diligencie via web por la plataforma SI.MINERO:

- Los FBM Semestrales del 2018 y 2019.
- El FBM Anual del 2018.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al señor JAIRO ERNESTO TONCON MENDIVELSO identificado con cédula de ciudadanía N° 19.478.484, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. ICQ0800177X, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de CARBÓN TÉRMICO, ubicada en jurisdicción del Municipio de TURBO de este Departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 09 de marzo de 2012, bajo el código ICQ-0800177X, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo allegue:

- La presentación del Formulario de Liquidación de Regalías del II, III y IV Trimestre del año 2018.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- La presentación del Formulario de Liquidación de Regalías del I, II, Trimestre del año 2019.
- El Acto Administrativo que otorga Licencia Ambiental o el estado de su trámite expedido por la Autoridad Ambiental competente.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión N° ICQ-0800177X:

- El pago del canon superficiario de la Segunda Anualidad de la etapa de Exploración
- El pago del canon superficiario de la Tercera Anualidad de la etapa de Exploración
- El I pago del canon superficiario de la Primera Anualidad de Construcción y Montaje
- El pago del canon superficiario de la Segunda Anualidad de Construcción y Montaje
- Los FBM Semestrales correspondiente a los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017
- Los FBM Anuales del 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular del Contrato de Concesión N° ICQ-0800177X el Concepto Técnico de Evaluación Documental No 1275696 del 26 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 24 de agosto del 2020 y se desfija el día 28 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA

AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Secretaría de Minas

Cordialmente,





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU

